

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

LA CABRERA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria; en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y el artículo 12 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales, se procede a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en sede electrónica municipal el calendario fiscal, y el anuncio de cobranza de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva para el año 2022, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria de 24 de febrero de 2022:

Calendario fiscal 2022

- Del 1 de abril al 30 de septiembre: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa de vados y tasa recogida de basura del primer semestre.
- Del 1 de julio al 20 de diciembre: impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, impuesto sobre actividades económicas y tasa recogida de basura del segundo semestre.

En La Cabrera, a 25 de febrero de 2022.—El alcalde, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.
(01/4.102/22)

